



Asamblea General

Distr. limitada
20 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Comité Asesor

24º período de sesiones

17 a 21 de febrero de 2020

Tema 3 g) del programa

Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y que está examinando el Comité:

Importancia de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo

Ibrahim Abdulaziz Alsheddi; Mohamed Bennani; Lazhari Bouzid; Alessio Bruni; Milena Costas Trascasas; Ion Diaconu; Ludovic Hennebel; Iurii Alexandrovich Kolesnikov; José Augusto Lindgren Alves; Xinsheng Liu; Ajai Malhotra; Itsuko Nakai; Mona Omar; Javier Palummo; Elizabeth Salmón; Dheerujall Seetulsingh; Changrok Soh: proyecto de medida

24/... Importancia de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 39/9 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de septiembre de 2018, en la que el Consejo solicitó al Comité Asesor que, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, preparase un informe basado en investigaciones acerca de la importancia de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo, que presentase oralmente información actualizada sobre la preparación del informe al Consejo en su 42º período de sesiones y que presentase el informe al Consejo en su 45º período de sesiones,

Recordando también que, en su 19º período de sesiones, el Comité Asesor estableció un grupo de redacción, integrado actualmente por Lazhari Bouzid, Milena Costas Trascasas, Ion Diaconu, Ludovic Hennebel (Presidente), Xinsheng Liu, Ajai Malhotra (Relator), Elizabeth Salmón y Cheikh Tidiane Thiam,

1. *Toma nota con aprecio* del proyecto de informe definitivo acerca de la importancia de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo presentado por el grupo de redacción al Comité Asesor en su 24º período de sesiones¹;

2. *Acoge con beneplácito* las aportaciones recibidas de los Estados Miembros y otras partes interesadas, incluidas organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, acerca de la importancia de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo;

¹ A/HRC/AC/24/CRP.3.



3. *Aprueba ad referendum* el proyecto de informe definitivo y encomienda al Relator la tarea de finalizarlo, a fin de presentar el informe al Consejo de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones.
